

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 404/2008, promovido por don Antonio Ángel Moreno Salamanca y doña Rosa Cortés Cejas, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 404/2008, interpuesto por don Antonio Ángel Moreno Salamanca y doña Rosa Cortés Cejas, contra la Resolución de 22 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Compañía de María» de Puente Genil (Córdoba), en el proceso de escolarización de segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 404/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o

sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 26 de septiembre de 2008.- La Delegada,
Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 8 de octubre de 2008, de la Sección de Información y Registro sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se da publicidad a la siguiente Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«El Decreto 204/1995, de 9 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

En el párrafo tercero del citado artículo se prevé la delegación de las citadas competencias en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

Por Resolución de 10 de octubre de 2006, de esta Sección de Información y Registro dependiente de la Secretaría General Técnica (BOJA de 24 de octubre de 2006), modificada por Resolución de 14 de junio de 2007 (BOJA de 27 de junio de 2007), se delegan competencias para autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en las personas titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Nuevas necesidades, puestas de manifiesto desde la publicación de las referidas resoluciones, aconsejan ampliar la delegación efectuada.

Por otro lado, razones de orden práctico aconsejan recoger en un solo texto el contenido de todas las delegaciones efectuadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en las personas titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados

que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. Revocar la Resolución de 10 de octubre, por la que se delegan competencias para la autenticación de copias.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 8 de octubre de 2008. La Jefa de Sección de Información y Registro, Fdo.: Esperanza Arriola Ríos.

A N E X O

VICECONSEJERÍA

Sv. de Coordinación.

- Servicio de Coordinación (Cód. 1577410).
- Negociado de Gestión (Cód. 2565310).
- Auxiliar Administrativo (Cód. 1578010).

Sv. de Inspección, Evaluación y Control de Centros.

- Servicio de Insp., Evaluación y Control de Centros (Cód. 1578210).
- Coordinador de la Inspección de Servicios Sociales (Cód. 9878810).
- Asesor Técnico Evaluación y Control (Cód. 3200410).
- Asesor Técnico Evaluación y Control (Cód. 1582410).
- Asesor Técnico Inspección (Cód. 8552810).
- Asesor Inspección (Cód. 3200510).
- Asesor Técnico (Cód. 9592910).
- Negociado de Gestión (Cód. 2566710).

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Sv. de Personal.

- Sección de Planificación y Provisión (Cód. 723910).

Sv. de Legislación y Recursos.

- Dp. Recursos y Reclamaciones (Cód. 725210).
- Dp. Seguimiento Legislativo (Cód. 417810).
- Asesor Técnico (Cód. 9593610).
- Un. Tramitación (Cód. 1580510).

Sv. de Documentación y Admon. General.

- Dpto. de Documen. y Publicaciones (Cód. 731910).
- Ng. Registro (Cód. 724510).

Sv. de Contratación.

- Sc. Contratación (Cód. 2674910).
- Sc. Patrimonio e Inventario (Cód. 729710).

Sv. de Gestión Económica y Presupuesto.

- Sc. Habilitación (Cód. 1668610).

Sv. de Obras y Equipamientos.

- Servicio de Obras y Equipamientos (Cód. 730210).
- Dp. Obras y Equipamientos (Cód. 730410).
- Asesor Técnico Supervisión (Cód. 730310).

Sv. de Asistencia Técnica y Seguimiento.

- Dp. Gest. y Seguimiento Prest. Periódicas (Cód. 1624310).

Sv. de Gestión Económica Pensiones.

- Sc. Nóminas y Pensiones (Cód. 1828010).
- Sc. Reg. Econom. Prest. Periódicas (Cód. 1624210).
- Auxiliar Administrativo (Cód. 3299610).

D. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS

Sv. de Protección Jurídica del Menor.

- Dp. de Gestión de Proc. Admivo. (Cód. 7851810).
- Dp. de Programación Presupuestaria y Económica (Cód. 7851610).
- Dp. de Tutelas (Código 9597710).

Sv. de Centros de Protección de Menores.

- Dp. de Coordinación de Centros (Cód. 7852410).
- Dp. de Calidad de Centros (Cód. 7852210).
- Dp. de Gestión de Centros (Cód. 7852610).
- Dp. de Registro de Centros de Menores (Cód. 1586110).

Sv. de Prevención y Apoyo a la Familia.

- Dp. de Prevención (Cód. 7853110).
- Dp. de Apoyo a la Familia (Cód. 7853310).
- Dp. de Gestión de Prog. y Prestaciones (Cód. 7853610).

Sv. de Primera Infancia.

- Dp. de Programas de Primera Infancia (Cód. 7854110).
- Dp. de Gest. de Centros Socioeduc. Subv. (Cód. 7854510).
- Dp. de Gest. de Centros Socioeduc. Pro. (Cód. 7849410).

Sv. de Medidas de Integración Familiar.

- Dp. de Adopción (Cód. 1583310).
- Dp. de Acogimiento Familiar (Cód. 1583610).

Sv. de Adopción Internacional.

- Dp. de Tramitación de Expedientes (Cód. 7850510).
- Dp. de Análisis Internaci. y Entidades (Cód. 9594510).

D. GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Gabinete Técnico.

- Dp. Prestaciones (Cód. 9597910).

Sv. de Planificación y Gestión Programas.

- Dp. Programas y Evaluación (Cód. 1624810).
- Dp. Gestión Administrativa y Formación (Cód. 9598310).
- Negociado de Gestión (Código 1624910).

Sv. de Gestión Centros de Mayores.

- Dp. Autorización y Acreditación Centro (Cód. 1624410).
- Dp. Gestión Centros (Cód. 727210).
- Negociado de Gestión (Cód. 1624510).

- Titulado de Grado Medio (Cód. 9595410).

- Secretario/a Director/a General (Cód. 9287110).
- Administrativo (Cód. 728610).
- Auxiliar de Gestión (Cód. 1722010).

D. GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sv. de Valoración y Orientación.

- Dp. Valoración y Orientación (Cód. 1625110).
- Un. Gestión (Cód. 9596410).

Sv. de Prestaciones.

- Dp. Prestaciones no Periódicas (Cód. 726510).
- Un. Gestión (Cód. 726610).
- Auxiliar de Gestión (Cód. 9597010).

D. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

Oficina de Planificación y Gestión.

- Dp. Registro de Centros (Cód. 3205510).
- Dp. Gestión Presupuestaria (Cód. 3205310).
- Dp. Planificación Programas Europeos (Cód. 3205210).
- Ng. Coordinación Programas (Cód. 1672410).
- Ng. Tramitación y Expedientes (Cód. 1671210).

- Sv. de Barriadas.
 - Sv. de Barriadas (Cód. 1783310).
 - Asesor Técnico Seguimiento Plan (Cód. 1783610).
 - Unidad Gestión (Cód. 727810).

- Secretaría para la Comunidad Gitana.
 -Secretaría para la Comunidad Gitana (Cód. 1827010).
 - Un. Gestión (Cód. 1827110).
 - Un. Relaciones Culturales (Cód. 1827310).

- Sv. de Acción Comunitaria y Programas de Inserción.
 - Dp. Comunitarios (Cód. 727710).
 - Dp. Inserción (Cód. 3205910).
 - Ng. Tramitación y Expedientes (Cód. 3206110).

- Sv. de Movimiento Migratorios.
 - Dp. Movilidad Laboral (Cód. 1781510).
 - Dp. Migración (Cód. 3205710).
 - Dp. Inmigración (Cód. 3205810).
 - Un. Gestión (Cód. 1783110).

- Sv. de Voluntariado Social.
 - Sc. Gestión y Documentación (Cód. 3201010).

- Administrativo (Cód. 9491110).
 - Administrativo (Cód. 9543510).
 - Aux. Administrativo (Cód. 1783510).
 - Aux. Administrativo (Cód. 1783410).

D. GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

- Sv. de Ordenación Administrativa.
 - Dp. Gestión Económica (Cód. 7109410).
 - Dp. Formación (Cód. 3204010).

- Sv. de Evaluación y Control Programas.
 -Un. Gestión (Cód. 3204110).

- Sv. de Coordinación Asistencial.
 -Un. Gestión (Cód. 3204510).»

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 603/08-S.3ª, interpuesto por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.2.08, por la que se encomienda a Egmasa la gestión integrada de determina-

dos montes públicos (BOJA núm. 58, de fecha 25.3.08), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 316/08, interpuesto por don José Ruiz Arrabal y don Miguel Ángel Luque López y don José Manuel Luque López, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22.3.07, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada», a su paso por el núcleo urbano de Barriada de Salinas, en el término municipal de Archidona (Málaga) (VP 027/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

3.º Recurso núm. 1162/08-S.1º, interpuesto por doña Aurora Gutiérrez Conde y otros, contra la desestimación presunta de la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho de la Orden Ministerial de 20.2.1968, por la que se acuerda la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Illora (Granada), y más concretamente de la Clasificación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peñafior», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 704/08, interpuesto por fon Rafael García Ortiz, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 20.6.08, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, como consecuencia del impacto contra un jabali, cuando circulaba por la carretera CH-1 (N-IV a pantano Guadalmellato), provincia de Córdoba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se implanta el sistema Port@firma.

Visto que el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Visto que en el Plan Estratégico 2005-2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se determina como uno de sus objetivos «adaptar el sistema de administración para conseguir una gestión ágil y de calidad para la comunidad universitaria», estableciéndose una línea de actuación consistente en desarrollar un programa para la implementación de la firma y certificación electrónica así como identificar y adaptar a procesos virtuales los procedimientos administrativos.

Visto que la Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, regula el empleo del sistema Port@firma, una